



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

RUC: 20215430554

## OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS



NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

### ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I	CARGO	DEPENDENCIA UNIDAD ORGANICA	REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA PROCESO DE NOMBRAMIENTO (R.E N° 00048-2025-SERVIR-PE y Bases del Nombramiento del Personal D.L N° 276)					OBSERVACIONES
					Anexo 1 – Declaración Jurada	Anexo 2 – Cumplir con el perfil (CV)	Periodo de Contratación (Tres años consecutivos o cuatro alternados)	Impedimento o incompatibilidad para el acceso a la función pública	Certificado Único Laboral MTPE	
1	FANNY JANET MORAN DIAZ	20567612	JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO EXISTE OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE CON UN REQUISITO DE LOS LINEAMIENTOS (Cumplir con el perfil del puesto o los requisitos propios de la plaza orgánica o cargo en el que se va a nombrar, según lo establecido en el MCC, MPP o MOF.)
2	DENIS STEPHANY ENCALADA PUCLLAS	45514363	SUB GERENTE DE RENTAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO EXISTE OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE CON UN REQUISITO DE LOS LINEAMIENTOS (Cumplir con el perfil del puesto o los requisitos propios de la plaza orgánica o cargo en el que se va a nombrar, según lo establecido en el MCC, MPP o MOF.)



MUNICIPALIDAD DIST. PUERTO BERMUDEZ

WILMER C. ROMERO ANTONIO  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

RUC: 20215430554

## OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS



NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

- Las servidoras pública:, FANNY JANET MORAN DIAZ, DENIS STEPHANY ENCALADA PUCLLAS, presentaron sus reclamos, detallando que; les corresponde el nombramiento porque cumplirían con casi todos los lineamientos que se establece en la norma laboral siendo los siguientes: a) Años de Servicios y b) No impedimento laboral (judicial – penal). Sin embargo; según los LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, menciona que: (...)

**4.5 Requisitos para el nombramiento:** La Oficina de Recursos Humanos de cada entidad, la que haga sus veces, será la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento. Para acceder al nombramiento, el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar su solicitud de nombramiento, según el "Formato Solicitud - Declaración Jurada" (Anexo 1) de los presentes Lineamientos.
- ✓ Cumplir con el perfil del puesto o los requisitos propios de la plaza orgánica o cargo en el que se va a nombrar, según lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), Manual de Perfiles de Puestos (MPP) o Manual de Organización y Funciones (MOF).
- ✓ Cumplir con los periodos de contratación establecidos en el numeral 4.2.3 de los presentes Lineamientos.
- ✓ No tener impedimento o incompatibilidad para el acceso a la función pública, de acuerdo a ley.
- ✓ Presentar el Certificado Único Laboral (CUL) otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

▪ Los requisitos exigidos deben cumplirse de manera conjunta. El incumplimiento de uno de ellos genera la denegatoria de la solicitud de nombramiento.

- Con lo antes mencionado; se concluye que los cuatro (04) trabajadores que presentaron su solicitud de reclamos, no cumplen con los cinco (05) requisitos estipulados en los Lineamientos y según la misma norma "los requisitos exigidos deben cumplirse de manera conjunta, el incumplimiento de una de ellas terminará en denegatoria la solicitud de nombramiento".



MUNICIPALIDAD DIST. PUERTO BERMUDEZ

WILMER C. ROMERO ANTONIO  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS



Puerto Bermudez 22 de diciembre del 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

RUC: 20215430554

**OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECERTO LEGISLATIVO Nº 276

EVALUACIÓN DE PROCEDENCIA DEL RECLAMOTras realizar una revisión exhaustiva: *"Interpongo Reclamo a la Evaluación Curricular"*

*Interpongo Reclamo a la Evaluación Curricular* y considerando lo que indica, el reclamo no resulta procedente si se verifica que la postulante no cumple el perfil profesional exigido para el nombramiento, conforme a las bases del proceso.

**Fundamentos:**

1. **Carácter habilitante del perfil:** El cumplimiento del perfil profesional (formación, experiencia mínima, colegiatura/habilitación, según corresponda) es un requisito excluyente. Si no se acredita, la evaluación curricular no puede ser favorable, aun cuando existan otros méritos, *en el caso concreto la postulante corresponde a otra carrera profesional que es la carrera de Derecho.*
2. **Alcance del reclamo:** Los reclamos proceden cuando existe error material, inobservancia de las bases o valoración incorrecta de documentos válidamente presentados. No proceden para subsanar la falta de un requisito habilitante ni para introducir documentos fuera de plazo. Cabe precisar que la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo requiere un profesional con estudios en Ingeniería y carreras afines, y la Sub Gerencia de fiscalización y Recaudación Tributaria requiere un profesional con estudios en contabilidad, administración economía y carreras afines.
3. **Principio de legalidad e igualdad:** Admitir un reclamo pese al incumplimiento del perfil vulneraría las bases y el trato igualitario frente a otros postulantes que sí cumplieron los requisitos, en este caso concreto se requiere que el postulante tenga mínimo su de estudios en Ingeniería Civil y/o carreras afines y para la Sub Gerencia de Fiscalización y Recaudación Tributaria se requiere que el postulante tenga mínimo su de estudios en economía, administración y contabilidad y/o carreras afines.

**Conclusión:**

Está debidamente sustentado y probado que la reclamante no cumple el perfil profesional para nombramiento, el reclamo debe declararse IMPROCEDENTE.



MUNICIPALIDAD DISTR. PUERTO BERMUDEZ

WILMER C. ROMERO ANTONIO  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ



RUC: 20215430554

**OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

RESOLUCIÓN DE IMPROCEDENCIA DE RECLAMO

**I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 18, de diciembre de 2025, la postulante FANNY JANET MORAN DIAZ, DENIS STEPHANY ENCALADA PUCLLAS, presentó reclamo contra el resultado de la Evaluación Curricular del proceso de "NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025". solicitando la reconsideración de su calificación y/o su continuidad en el proceso de nombramiento.
2. El reclamo se encuentra contenido en el escrito titulado "Interpongo Reclamo a la Evaluación Curricular", contra LA PUBLICACION DEL CUADRO DE RESULTADOS PRELIMINARES " NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276-2025. Presentado dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
3. La Comisión Evaluadora procede a revisar el reclamo conforme al cronograma, del perfil del puesto y la documentación presentada por el reclamante.

**II. MARCO NORMATIVO**

1. Cronograma del Proceso de Nombramiento Del Personal Contratado Bajo El Régimen Del Decreto Legislativo N° 276, Ley De Bases De La Carrera Administrativa Y De Remuneraciones Del Sector Publico, En El Marco De La Ley N° 32185, Ley De Presupuesto Del Sector Publico Para El Año Fiscal 2025, aprobadas mediante Resolución Gerencial N° 355-2025-GM/MDPB.
2. Perfil del puesto convocado, el cual establece los requisitos mínimos y habilitantes para el nombramiento.
3. Principios de legalidad, mérito, igualdad de trato y transparencia que rigen los procesos de Nombramiento en la administración pública.

**III. ANÁLISIS DEL RECLAMO**

1. De la revisión del expediente y de la documentación presentada por el/la reclamante, se advierte que no acredita el cumplimiento del perfil profesional exigido para el puesto convocado, específicamente en lo referido a los requisitos mínimos

  

  
**WILMER C. ROMERO ANTONIO**  
 JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

RUC: 20215430554



**OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECERTO LEGISLATIVO N° 276

(formación académica / experiencia mínima / colegiatura / habilitación profesional / otro requisito habilitante).

- 2. El perfil profesional constituye un requisito indispensable y excluyente para acceder al nombramiento, conforme a lo establecido en las Bases del Proceso.
- 3. El reclamo presentado no evidencia error material, omisión en la revisión de documentos válidamente presentados ni vulneración de las Bases; por el contrario, pretende cuestionar una evaluación basada en el incumplimiento de un requisito habilitante, lo cual no es subsanable mediante reclamo.
- 4. Admitir el reclamo pese al incumplimiento del perfil profesional contravendría las Bases del Proceso y el principio de igualdad de trato frente a los demás postulantes que sí acreditaron el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**IV. CONCLUSIÓN**

En mérito a lo expuesto, el reclamo interpuesto por el/la postulante FANNY JANET MORAN DIAZ, y La Sra. DENIS STEPHANY ENCALADA PUCLLAS, NO RESULTA PROCEDENTE, al haberse verificado que no cumple con el perfil profesional requerido para el nombramiento, conforme a las lineamientos Para El Nombramiento Del Personal Contratado Bajo El Régimen Del Decreto Legislativo N° 276, En El Marco De La Ley N° 32185, Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2025.

**V. RECOMENDACIÓN / DECISIÓN**

Declarar IMPROCEDENTE el reclamo presentado y CONFIRMAR el resultado de la Evaluación Curricular publicado oportunamente, dándose por agotada la vía administrativa según lo lineamientos Para El Nombramiento Del Personal Contratado Bajo El Régimen Del Decreto Legislativo N° 276, En El Marco De La Ley N° 32185. Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2025.

Lugar y fecha: 22 de diciembre de 2025

Firma:

  

  
**WALMER C. ROMERO ANTONIO**  
 JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS